



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 061 -2021-A-MPSM.

Tarapoto, 18 de Enero del Dos Mil Veintiuno.

VISTO:

El Informe N° 065-2021-GI-MPSM de fecha 14 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura, solicitando la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 05, Deductivo Vinculante de Obra N° 04, de la obra denominada "Mejoramiento y Ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de Emapa San Martín S.A.-Tarapoto", con código único de inversiones N° 2167709; y

CONSIDERANDO

Que, el literal (c), numeral 29.1 del Artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF-EF/50.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 indica, que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos de Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, conforme al Artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo 1341, establece los lineamientos para las Modificaciones del Contrato en sus numerales siguientes:

"34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad.

(...) 34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

34.4 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.

Que, conforme al Artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece los lineamientos sobre Adicionales y Reducciones en sus numerales siguientes:

"139.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

139.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

139.3. En caso de adicionales, el contratista debe aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción.

139.4. Tratándose de adicionales de supervisión de obra, para el cálculo del límite establecido en el primer párrafo del numeral 34.4 del artículo 34 de la Ley solo debe tomarse en consideración todas las prestaciones adicionales de supervisión que se produzcan por variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, distintos a los adicionales de obra.



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 061 -2021-A-MPSM.

139.5. Los adicionales o reducciones que se dispongan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 053-2017-GIPU/PSM, de fecha 17.04.2017, se aprueba el Expediente Técnico del PI "Mejoramiento y Ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de Emapa San Martín S.A.-Tarapoto", con código único de inversiones N° 2167709, con un monto ascendente a S/ 31,919,320.22 (Treinta y uno millones novecientos diecinueve mil trescientos veinte y 22/100 Soles).

Que, mediante Contrato N° 008-2018-GAF/MPSM, de fecha 12.04.2018, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Ejecución de Obra (como resultado de la Licitación Pública N° 04-2017-CS-OSCH/MPSM) con el CONSORCIO CACHIYACU II, para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250 M3 en la sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A.-Tarapoto", por el monto total de S/ 27'237,322.16 (Veintisiete millones doscientos treinta y siete mil trescientos veintidós y 16/100 Soles).

Que, mediante Contrato N° 042-2017-GAF/MPSM, de fecha 28.12.2017, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato para el Servicio de Consultoría para la supervisión de la obra denominada obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250 M3 en la sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A.-Tarapoto", con el Consorcio Supervisor Tarapoto, por el monto total de S/ 1'661,885.23 (Un millón seiscientos sesenta y uno mil ochocientos ochenta y cinco y 23/100 Soles) .

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 868-2018-A-MPSM, de fecha 28.08.2018, se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo No Vinculante de Obra N° 01 de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250m3 en la Sede Central EMAPA SAN MARTÍN S.A. Tarapoto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 165-2019-A-MPSM, de fecha 11.02.2019, se Reconoce el Pago de Mayores Gastos Generales de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250m3 en la Sede Central EMAPA SAN MARTÍN S.A. Tarapoto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 475-2019-A-MPSM, de fecha 23.05.2019, se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250m3 en la Sede Central EMAPA SAN MARTÍN S.A. Tarapoto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 569-2019-A-MPSM, de fecha 20.06.2019, se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250m3 en la Sede Central EMAPA SAN MARTÍN S.A. Tarapoto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2020-A-MPSM, de fecha 21.01.2020, se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculante de Obra N° 03 y Deductivo no Vinculante de Obra N° 02 de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250m3 en la Sede Central EMAPA SAN MARTÍN S.A. Tarapoto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 740-2020-MPSM, de fecha 11.11.2020, se Reconoce el Pago de Mayores Gastos Generales N° 02 derivada de la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 07 de



MPSM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN —



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 061 -2021-A-MPSM.

la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250m3 en la Sede Central EMAPA SAN MARTÍN S.A. Tarapoto"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 775-2020-MPSM, de fecha 24.11.2020, se Reconoce el Pago de Mayores Gastos Generales N° 03 derivada de la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 08 de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250m3 en la Sede Central EMAPA SAN MARTÍN S.A. Tarapoto".

Que, mediante Contrato N° 108-2020-GA/MPSM, de fecha 07.12.2020, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de obra del saldo de obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250 M3 en la sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A.-Tarapoto", con el Consorcio San Martín, por el monto total de S/ 177,360.00 (Ciento setenta y siete mil trescientos sesenta con 00/100 Soles), por un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios.

Que, mediante Carta N° 040-2020-IVBR/CO, de fecha 04.11.2020, expediente administrativo con registro de ingreso N° 11664 de fecha 04.11.2020, el Consultor de Obra, Ing. Iván Vladimir Bartra Ramírez, remite el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 05 y Deductivo no vinculante N° 04 de la obra "Mejoramiento y Ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de Emapa San Martín S.A.-Tarapoto", para su revisión y evaluación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 53-A-2020-DNA-SGESO-GI-MPSM., de fecha 09.11.2020, el Inspector de Obra Ing. Daniel Navarro Amasifuen, luego de la revisión, remite su opinión técnica favorable, dando su conformidad del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculante N° 04 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de Emapa San Martín S.A.-Tarapoto".

Que, mediante Informe N° 329-2020-SGEyP-GI-MPSM., de fecha 11.11.2020., la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, luego de la evaluación, remite la conformidad del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculante N° 04 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de Emapa San Martín S.A.-Tarapoto".

Que, mediante Informe N° 084-2020-NPP/AC/MPSM., de fecha 12.11.2020, el Administrador de Contrato Ing. Neiser Panduro Pinedo, remite la conformidad del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculante N° 04 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de Emapa San Martín S.A.-Tarapato".

Que, mediante Informe N° 941-2020-SGESO-GI-MPSM., de fecha 16.11.2020, la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, luego de la revisión del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 05 Deductivo Vinculante N° 04, remite la conformidad, asimismo, solicita asignación presupuestal ascendente a la suma de S/ 458,675.74 (Cuatrocientos Cincuenta y ocho mil Seiscientos setenta y cinco y 74/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 898-2020-GI-MPSM, de fecha 16.11.2020, la Gerencia de Infraestructura, solicita Asignación Presupuestal por un monto ascendente de S/ 458,675.74 (Cuatrocientos Cincuenta y ocho mil Seiscientos setenta y cinco y 74/100 Soles).

Que, mediante Memorando N° 459-2020-GPP-MPSM., de fecha 30.11.2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, devuelve los documentos para Asignaciones Presupuestales e Obra, fundamentando que no cuentan con saldos de libre disponibilidad que les permita financiar el requerimiento solicitado.



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 061 -2021-A-MPSM.

Que, mediante Informe N° 1159-2020-SGESO-GI-MPSM., de fecha 14.12.2020, la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, reitera solicitud de asignación presupuestal ascendente a la suma de S/ 458,675.74 (Cuatrocientos Cincuenta y ocho mil Seiscientos setenta y cinco y 74/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 1111-2020-GI-MPSM, de fecha 15.12.2020, la Gerencia de Infraestructura, reitera solicitud de Asignación Presupuestal para la ejecución de adicional de Obra N° 05 y deductivo vinculante N° 04 por un monto ascendente de S/ 458,675.74 (Cuatrocientos Cincuenta y ocho mil Seiscientos setenta y cinco y 74/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 001-2021-SGESO-GI-MPSM., de fecha 05.01.2021, la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, reitera solicitud de asignación presupuestal ascendente a la suma de S/ 458,675.74 (Cuatrocientos Cincuenta y ocho mil Seiscientos setenta y cinco y 74/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 018-2021-GI-MPSM, de fecha 05.01.2020, la Gerencia de Infraestructura, reitera solicitud de Asignación Presupuestal para la ejecución de adicional de Obra N° 05 y deductivo vinculante N° 04 por un monto ascendente de S/ 458,675.74 (Cuatrocientos Cincuenta y ocho mil Seiscientos setenta y cinco y 74/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 011-2021-GPP-MPSM., de fecha 12.01.2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable sobre la factibilidad para la asignación presupuestal hasta un monto de S/ 458,675.74 (Cuatrocientos Cincuenta y ocho mil Seiscientos setenta y cinco y 74/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 011-2021-GPP-MPSM, de fecha 12.01.2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Mg. Werlyng Tuesta Viena, emite opinión favorable para la factibilidad sobre Asignación Presupuestal para financiar el Adicional de Obra N° 05, Deductivo Vinculante de Obra N° 04, de la Obra denominada: "Mejoramiento y Ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de Emapa San Martín S.A.- Tarapoto", por la suma de S/ 458,675.74 (Cuatrocientos Cincuenta y ocho mil Seiscientos setenta y cinco y 74/100 Soles), con código único de inversiones N° 2167709.

Que, mediante Informe N° 065-2021-GI-MPSM, de fecha 14.01.2021, la Gerencia de Infraestructura, emite la Conformidad del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 05, Deductivo Vinculante de Obra N° 03, de la obra denominada "Mejoramiento y Ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de Emapa San Martín S.A.-Tarapoto", por un monto de S/ 458,675.74 (Cuatrocientos Cincuenta y ocho mil Seiscientos setenta y cinco y 74/100 Soles), para su posterior aprobación mediante Resolución Administrativa, con código único de inversiones N° 2167709.

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 05, DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 04, de la Obra denominada "Mejoramiento y Ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de Emapa San Martín S.A.-Tarapoto", cuyo monto es ascendente a S/ 458,675.74 (Cuatrocientos Cincuenta y ocho mil Seiscientos setenta y cinco y 74/100 Soles), con código único de inversiones N° 2167709, el cual contiene la siguiente estructura:

A.- DEL ADICIONAL DE OBRA N° 05

1.0 OBJETIVO

El presente Expediente Técnico de Adicional se ha elaborado con el objeto de solicitar la aprobación y autorización de la ejecución de los trabajos que originan el Presupuesto Adicional de Obra N° 05, los cuales se han generado al comprobarse que en la obra: "Mejoramiento y Ampliación del sistema

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

913 012139 (042) 52235

www.mpsm.gob.pe mpsm@mpsm.gob.pe



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 061 -2021-A-MPSM.



de producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de Emapa San Martín S.A.-Tarapoto" se necesita realizar trabajos adicionales de partidas nuevas, no contemplados en el alcance del Expediente Técnico y Presupuesto contractuales, para poder culminar el contrato de ejecución de obra y sobre todo alcanzar las metas y objetivos previstos en el proyecto.

2.0 CAUSAL DE PROCEDENCIA

ANALISIS DE HECHO.- El presupuesto Adicional N° 05, se genera por la necesidad de ejecución de partidas no contempladas en el Expediente Técnicos y que son necesarias e imprescindibles para cumplir con los objetivos de la obra, luego de absolución de consultas realizadas al proyectista con los documentos que a continuación mencionan.

Mediante carta N° 537-2019-GIPU-MPSM de fecha 18.11.2019, la Entidad hace llegar a la supervisión de obra informe absolviendo consulta adjuntando carta N° 29-2019-ABSCONSULTAS-JCBM-A Y D. CACHIYACU, del proyectista en respuesta a lo solicitado mediante carta N° 167-2019-CST/DARC/RL, sobre opinión técnica referente a la reubicación del desarenador en la línea de conducción Shilcayo.

Mediante carta N° 539-2019-GIPU-MPSM del 18.11.2019; ka entidad hace llegar a la supervisión de obra; informe absolviendo consulta adjuntando carta N° 27-2019-ABSCONSULTAS-JCBM-A Y AYD.CACHUYACU, del proyectista en respuesta a lo solicitado mediante carta N° 155-2019-CST/DARC/RL, sobre opinión técnica referente al tipo de agregado a suministrar para la ejecución de la partida 07.03.06.01 "Arena fina en filtro de lechos de secado"; la misma que fue mal absuelta y se realizó reiteración aclaratoria a la misma mediante carta N° 192-2019-CST/DARC/RL.

Mediante carta N° 257-EMAPA-SM-SA-GG-GOAOI, del 28.11.2019, la concesionaria hace llegar a la supervisión de obra informe N° 899-2019-EMAPA-SM-SA-GG-GOAP, absolviendo consulta en respuesta a lo solicitado mediante carta N° 133-2019-CST/JMVF/SO, sobre opinión técnica referente al tipo de agregado a suministrar para la ejecución de la partida 07.03.06.01: "Arena fina en filtro de lechos de secados".

Con carta N° 207-2019-CST/DARC/RL cuyo asunto es: La Comunicación de la necesidad de ejecución una nueva prestación adicional N° 05 y el respectivo presupuesto vinculante N° 04; comunicación recepcionada por parte de la entidad contratante con fecha 02.12.2019; allí se alcanzó informe N° 069-2019/SUPERVISIÓN-JMVF de fecha 02.12.2019 en la que en su análisis técnico normativo establece que: Que debe procederse a la reubicación del desarenador de Shilcayo y por ende a la ejecución de una nueva partida de relleno y su respectivo presupuesto deductivo vinculante. Que en la absolución de la consulta N° 27 por parte del proyectista se establece a necesidad e importancia de la construcción de las mesas de trabajo destinadas en las oficinas y laboratorios a base de concreto armado y revestimiento con cerámico. Que de acuerdo a lo indicado en la absolución de la consulta N° 23 del proyectista indica que debe suministrarse arena fina y considerando que la misma fue mal absuelta, por lo tanto, reiterándose la consulta con asiento N° 715 del respectivo cuaderno de obra, realizando las coordinaciones con la EPS Emapa San Martín S.A., se estableció que la arena a suministrarse debe ser de acuerdo a la NTP 311.330 del año 1997.

En las conclusiones y recomendaciones de la documentación descrita en el precedente; se recomendó incluir dentro del expediente de esta nueva prestación adicional N° 05 las partidas del "Bombeo Provisional", el mismo que ya se había solicitado con carta N° 104-2019-CST/DARC/RL.



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 061 -2021-A-MPSM.

3.0 METAS DEL ADICIONAL DE OBRA N° 05.

- Construcción de mesas de trabajo que se construirán a base de concreto armado revestidas con material cerámico, en los ambientes destinados a laboratorios.
- Construcción de 02 Cajas de concreto armado para alojar los macro medidores de caudales de DN 450 y 500 mm., en las líneas de conducción de Shilcayo y Cachiyacu respectivamente.
- Suministro e instalación del equipamiento hidráulico y eléctrico para la construcción de un "bombeo provisional" desde el reservorio de 3250 m³ hacia el reservorio existente de 900 m³.
- Sellado de Juntas de Dilatación en la Planta de Tratamiento de Agua Potable proyectada.
- Suministro y colocación del medio filtrante a base de Arena Sílice Blanca y Lavada, en los ocho (8) filtros que comprende la Planta de Tratamiento de Agua Potable proyectada.
- Construcción de terraplén en zona donde ha sido reubicado el desarenador de la Línea de conducción de Shilcayo; previo a su respectiva construcción (desarenador). Descrito lo anterior pasamos a fundamentar y/o justificar técnicamente la necesidad de realizar estos trabajos que conforman el presupuesto adicional N° 05.

4.0 DE LAS PARTIDAS CONFORMANTES

Presupuesto	ADICIONAL N° 05 DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA CACHIYACU Y CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE 3250 M ³ EN LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A. - TARAPOTO		
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN		
Lugar	SAN MARTIN - SAN MARTIN - TARAPOTO		
Item	Descripción	Und.	Metrado
01	ADICIONAL DE OBRA N° 05		
01.01	LABORATORIOS Y OFICINAS (MESAS DE TRABAJO PARA EQUIPOS DE LABORATORIOS)		
01.01.01	TRABAJO PRELIMINARES		
01.01.01.01	PICADO DE SUPERFICIE- PARA MUROS		
01.01.01.01.01	PICADO DE LOSA	m2	1.88
01.01.02	CONCRETO ARMADO		
01.01.02.01	LOSA MACIZA		
01.01.02.01.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2. EN LOSA DE FONDO.	m3	2.31
01.01.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO. EN LOSA DE FONDO	m2	23.11
01.01.02.01.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4,200 KG/CM2. EN LOSA DE FONDO	kg	188.56
01.01.02.02	MUROS		
01.01.02.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2. EN MUROS	m3	1.50
01.01.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO. EN MUROS	m2	32.18
01.01.02.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2. EN MUROS	kg	48.69
01.01.02.03	PISOS		
01.01.02.03.01	TARRAJEO - VERTIDURAS Y DERRAMES		
01.01.02.03.01.01	PISO DE CEMENTO PULIDO	m2	21.23
01.01.02.03.01.02	CONTRAPISO DE E=0.05M	m2	21.23
01.01.02.03.01.03	TARRAJEO EN MUROS	m2	32.18
01.01.02.03.01.04	TARRAJEO EN FONDO DE LOSA LACIZA	m2	21.23
01.01.02.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
01.01.02.04.01	MESA DE TRABAJO DE CERÁMICA DE 30X 20CM	m2	26.02
01.01.02.04.02	CONTRAZOCALO DE CERÁMICA DE 30X 20CM	m	21.89
01.01.02.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODOPLAST METÁLICO DE	m	29.14



mpsM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 061 -2021-A-MPSM.

	ALUMINIO			
01.02	SALA DE DOSIFICACION			
01.02.01	REMOQUES, ENLUCIDOS, MOLADURA Y CIELO RAZOS			
01.02.01.01	TARRAJEO INTERIOR C/MORTERO 1:5 X1.5 CM	m2	225.32	
01.02.02	PINTURA			
01.02.02.01	PINTADO DE LOSA CON LATEX VINILICO	m2	225.32	
01.03	CAJAS DE CONCRETO ARMADO PARA MEDIDORES DE CAUDAL EN SHILCAYO Y CACHIYACU			
01.03.01	CAJAS			
01.03.01.01	CAJA DE CONCRETO ARMADO PARA MACROMEDIDOR ULTRASONICO(AG.C) P/MED. CAUDAL	und	2.00	
01.04	BOMBEO PROVISIONAL			
01.04.01	OBRAS PRELIMINARES			
01.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	99.95	
01.04.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m	66.63	
01.04.01.03	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m	66.63	
01.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.04.02.01	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL, A=0.60M, HASTA 1.50 PROF. PARA TUBERIA DE DN 250MM.	m	66.63	
01.04.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJA EN TERRENO NORMAL PARA TUBERIA DE DN 250MM, A=0.60M.	m	66.33	
01.04.02.03	CAMA DE ARENA PARA TUBERIA DN 250 MM, A=0.60M, E=0.15	m	66.63	
01.04.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO DE ZANJA PARA TUBERIA DN 250MM, A=0.60M, H=0.55M.	m	66.63	
01.04.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO	m3	39.98	
01.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO HIDRAULICO			
01.04.03.01	INGRESO AL RESERVORIO DE 3250M3			
01.04.03.01.01	SUMINISTRO DE NIPLE HD B.B DN 250MM, L=0.30 M.	und	1.00	
01.04.03.01.02	SUMINISTRO DE NIPLE HD B.B DN 250MM, L=0.80 M.	und	1.00	
01.04.03.01.03	SUMINISTRO DE NIPLE HD B.B DN 250MM L=3.51M.	und	1.00	
01.04.03.01.04	SUMINISTRO DE NIPLE HD B.B DN 300MM, L=0.30 M.	und	1.00	
01.04.03.01.05	SUMINISTRO DE NIPLE HD B.B DN 300MM, L=3.35 M.	und	1.00	
01.04.03.01.06	SUMINISTRO DE NIPLE HD B.B DN 450 MM, L=1.00 M.	und	1.00	
01.04.03.01.07	SUMINISTRO DE NIPLE HD B.B DN 450MM, L=1.35 M.	und	1.00	
01.04.03.01.08	SUMINISTRO DE NIPLE HD B.B DN 450MM, L=3.35 M.	und	1.00	
01.04.03.01.09	SUMINISTRO DE NIPLE HD B.B DN 450MM, L=3.75 M.	und	1.00	
01.04.03.01.10	SUMINISTRO DE NIPLE HD B.B DN 450MM, L=6.00 M.	und	2.00	
01.04.03.01.11	SUMINISTRO CODIGO HD BB DN 250MM x 22.5º	und	1.00	
01.04.03.01.12	SUMINISTRO DE CODIGO HD C/BRIDA DN 450MM x 45º	und	4.00	
01.04.03.01.13	SUMINISTRO DE TEE HD B.B DE 300MM x 300MM	und	1.00	
01.04.03.01.14	SUMINISTRO DE REDUCCIÓN HD B.B DE 300MM x 250MM (Concéntrica).	und	1.00	
01.04.03.01.15	SUMINISTRO DE REDUCCIÓN HD B.B DE 450MM x 300MM (Concéntrica)	und	1.00	
01.04.03.01.16	SUMINISTRO DE REDUCCIÓN HD B.B DE 450MM x 400MM (Concéntrica)	und	1.00	
01.04.03.01.17	SUMINISTRO DE UNION DRESSER DE HIERRO DUCTIL DN 450MM	und	1.00	
01.04.03.01.18	SUMINISTRO DE VALVULA DE COMPUERTA HD B.B DN 250MM	und	1.00	
01.04.03.01.19	SUMINISTRO DE VALVULA DE COMPUERTA HD B.B DN 300MM	und	1.00	
01.04.03.01.20	SUMINISTRO DE VALVULA DE COMPUERTA HD B.B DN 450MM	und	1.00	
01.04.03.01.21	INSTALACION DE NIPLE HD B.B DN 250MM, L=0.30 M.	und	1.00	

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

913 012139 (042) 52235

www.mpsm.gob.pe mpsm@mpsmtarapoto.gob.pe



mpsM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 061 -2021-A-MPSM.

01.04.03.01.22	INSTALACIÓN DE NIPLE HD B.B DN 250MM, L=0.80 M.	und	1.00
01.04.03.01.23	INSTALACIÓN DE NIPLE HD B.B DN 250MM, L=3.51 M.	und	1.00
01.04.03.01.24	INSTALACIÓN DE NIPLE HD B.B DN 300MM, L=0.30 M.	und	1.00
01.04.03.01.25	INSTALACIÓN DE NIPLE HD B.B DN 300MM, L=3.35 M.	und	1.00
01.04.03.01.26	INSTALACIÓN DE NIPLE HD B.B DN 450 MM, L=1.00 M.	und	1.00
01.04.03.01.27	INSTALACIÓN DE NIPLE HD B.B DN 450MM, L=1.35 M.	und	1.00
01.04.03.01.28	INSTALACIÓN DE NIPLE HD B.B DN 450MM, L=3.35 M.	und	1.00
01.04.03.01.29	INSTALACIÓN DE NIPLE HD B.B DN 450MM, L=3.75 M.	und	1.00
01.04.03.01.30	INSTALACIÓN DE NIPLE HD B.B DN 450MM, L=6.00 M.	und	2.00
01.04.03.01.31	INSTALACION DE CODA HD BB DN 250MM X 22.5°	und	1.00
01.04.03.01.32	INSTALACIÓN CODA HD C/BRIDA DN 450MM x 45°	und	4.00
01.04.03.01.33	INSTALACIÓN DE TEE HD B.B DE 300MM x 300MM	und	1.00
01.04.03.01.34	INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN HD B.B DE 300MM x 250MM (Concéntrica).	und	1.00
01.04.03.01.35	INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN HD B.B DE 450MM x 300MM (Concéntrica)	und	1.00
01.04.03.01.36	INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN HD B.B DE 450MM x 400MM (Concéntrica)	und	1.00
01.04.03.01.37	INSTALACIÓN DE UNIÓN DRESSER DE HIERRO DUCTIL DN 450MM	und	1.00
01.04.03.01.38	INSTALACIÓN DE VALVULA DE COMPUERTA HD B.B DN 250MM	und	1.00
01.04.03.01.39	INSTALACIÓN DE VALVULA DE COMPUERTA HD B.B DN 300MM	und	1.00
01.04.03.01.40	INSTALACIÓN DE VALVULA DE COMPUERTA HD B.B DN 450MM	und	1.00
01.04.03.02	SUCCION		
01.04.03.02.01	SUMINISTRO DE MANINFOLD ACERO B.B DN 450 X 200MM, L=2.60 M.	und	1.00
01.04.03.02.02	SUMINISTRO DE NIPLE HD B.B DN 200 MM, L=0.20 M.	und	2.00
01.04.03.02.03	SUMINISTRO DE NIPLE HD B.B DN 200 MM, L=0.25 M.	und	4.00
01.04.03.02.04	SUMINISTRO DE NIPLE HD B.B DN 450 MM, L=1.00 M.	und	2.00
01.04.03.02.05	SUMINISTRO DE CODA HD C/BRIDA DN 450 MM x 90°	und	2.00
01.04.03.02.06	SUMINISTRO DE REDUCCIÓN HD B.B DE 200 MM x 100 MM (Concéntrica)	und	3.00
01.04.03.02.07	SUMINISTRO DE REDUCCIÓN HD B.B DE 450 MM x 200 MM (Concéntrica)	und	1.00
01.04.03.02.08	SUMINISTRO DE UNIÓN DRESSER DE HIERRO DUCTIL DN 200 MM	und	2.00
01.04.03.02.09	SUMINISTRO VALVULA DE COMPUERTA HD B.B DN 100 MM	und	1.00
01.04.03.02.10	SUMINISTRO DE VALVULA DE COMPUERTA HD B.B DN 200 MM	und	2.00
01.04.03.02.11	INSTALACIÓN DE MANINFOLD ACERO B.B DN 450 X 200MM, L=2.60 M.	und	1.00
01.04.03.02.12	INSTALACIÓN DE NIPLE HD B.B DN 200 MM, L=0.20 M.	und	2.00
01.04.03.02.13	INSTALACIÓN DE NIPLE HD B.B DN 200 MM, L=0.25 M.	und	4.00
01.04.03.02.14	INSTALACIÓN DE NIPLE HD B.B DN 450 MM, L=1.00 M.	und	2.00
01.04.03.02.15	INSTALACIÓN DE CODA HD C/BRIDA DN 450 MM x 90°	und	2.00
01.04.03.02.16	INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN HD B.B DE 200 MM x 100 MM (Concéntrica)	und	3.00
01.04.03.02.17	INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN HD B.B DE 450 MM x 200 MM (Concéntrica)	und	1.00
01.04.03.02.18	INSTALACIÓN DE UNIÓN DRESSER DE HIERRO DUCTIL DN 200 MM	und	2.00
01.04.03.02.19	INSTALACIÓN VALVULA DE COMPUERTA HD B.B DN 100 MM	und	1.00
01.04.03.02.20	INSTALACIÓN DE VALVULA DE COMPUERTA HD B.B DN 200 MM	und	2.00
01.04.03.03	IMPULSION		

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

913 012139 (042) 52235

www.mpsm.gob.pe mpsm@mpsma.gob.pe



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 061 -2021-A-MPSM.

01.04.03.03.01	SUMINISTRO DE NIPLE HD B.B DN 200 MM, L=0.20 M.	und	2.00
01.04.03.03.02	SUMINISTRO DE NIPLE HD B.B DN 200 MM, L=0.25 M.	und	4.00
01.04.03.03.03	SUMINISTRO DE NIPLE HD B.B DN 200 MM, L=0.40 M.	und	1.00
01.04.03.03.04	SUMINISTRO DE NIPLE HD B.B DN 200 MM, L=0.80 M.	und	1.00
01.04.03.03.05	SUMINISTRO DE NIPLE HD B.B DN 200 MM, L=3.55 M.	und	2.00
01.04.03.03.06	SUMINISTRO DE CODO HD C/BRIDA DN 200 MM x 90º	und	2.00
01.04.03.03.07	SUMINISTRO DE CODO DE HDPE DN 250MM X 45º	und	3.00
01.04.03.03.08	SUMINISTRO DE TEE HD B.B DE 200MM x 200MM	und	2.00
01.04.03.03.09	SUMINISTRO DE REDUCCIÓN HD B.B DE 250 MM x 200 MM (Concéntrica)	und	1.00
01.04.03.03.10	SUMINISTRO DE ACOPLE FLEXIBLE PARA HD DN 250 MM. A TUBERÍA EXISTENTE	und	2.00
01.04.03.03.11	SUMINISTRO DE REDUCCIÓN HD B.B DE 200 MM x 100 MM (Concéntrica)	und	2.00
01.04.03.03.12	SUMINISTRO DE UNIÓN DRESSER DE HIERRO DUCTIL DN 200 MM	und	2.00
01.04.03.03.13	SUMINISTRO DE ADAPTADOR DE BRIDA HD B.B DE 200 MM	und	1.00
01.04.03.03.14	SUMINISTRO DE VALVULA DE AIRE HD BB TRIPLE EFECTO DN 50 MM.	und	1.00
01.04.03.03.15	SUMINISTRO DE VALVULA CHECK HD B.B DN 200 MM	und	2.00
01.04.03.03.16	SUMINISTRO DE VALVULA DE COMPUERTA HD B.B DN 200 MM	und	2.00
01.04.03.03.17	SUMINISTRO DE TUBERIA HDPE NTP ISO 4427 Ø 250MM PN-10	m	66.63
01.04.03.03.18	SUMINISTRO DE CODO DE HDPE DN 250MMX45º	und	3.00
01.04.03.03.19	INSTALACIÓN DE NIPLE HD B.B DN 200 MM, L=0.20 M.	und	2.00
01.04.03.03.20	INSTALACIÓN DE NIPLE HD B.B DN 200 MM, L=0.25 M.	und	4.00
01.04.03.03.21	INSTALACIÓN DE NIPLE HD B.B DN 200 MM, L=0.40 M.	und	1.00
01.04.03.03.22	INSTALACIÓN DE NIPLE HD B.B DN 200 MM, L=0.80 M.	und	1.00
01.04.03.03.23	INSTALACIÓN DE NIPLE HD B.B DN 200 MM, L=3.55 M.	und	2.00
01.04.03.03.24	INSTALACIÓN DE CODO HD C/BRIDA DN 200 MM x 90º	und	2.00
01.04.03.03.25	INSTALACIÓN DE CODO DE HDPE DN 250MMX45º	und	3.00
01.04.03.03.26	INSTALACIÓN DE TEE HD B.B DE 200MM x 200MM	und	2.00
01.04.03.03.27	INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN HD B.B DE 250 MM x 200 MM (Concéntrica)	und	1.00
01.04.03.03.28	INSTALACIÓN DE ACOPLE FLEXIBLE PARA HD DN 250 MM. A TUBERÍA EXISTENTE	und	2.00
01.04.03.03.29	INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN HD B.B DE 200 MM x 100 MM (Concéntrica)	und	2.00
01.04.03.03.30	INSTALACIÓN DE UNIÓN DRESSER DE HIERRO DUCTIL DN 200 MM	und	2.00
01.04.03.03.31	INSTALACIÓN DE ADAPTADOR DE BRIDA HD B.B DE 200 MM	und	1.00
01.04.03.03.32	INSTALACIÓN DE VALVULA DE AIRE HD BB TRIPLE EFECTO DN 50 MM.	und	1.00
01.04.03.03.33	INSTALACIÓN DE VALVULA CHECK HD B.B DN 200 MM	und	2.00
01.04.03.03.34	INSTALACIÓN DE VALVULA DE COMPUERTA HD B.B DN 200 MM	und	2.00
01.04.03.03.35	INSTALACION DE TUBERIA HDPE NTP ISO 4427 Ø 250MM PN-10	m	66.63
01.04.03.03.36	INSTALACION DE CODO DE HDPE DN 250MMX45º	und	3.00
01.04.04	EQUIPOS DE BOMBEO Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA		
01.04.04.01	ALQUILER Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA CENTRÍFUGA MONOBLOCK HORIZONTAL DE IMPULSOR CERRADO DE 50 HP-380V-60HZ (02 UNIDADES)	día	90.00
01.04.04.02	TABLERO ELÉCTRICO DE CONTROL DE BOMBAS CON ARRANQUE ESTRELLA TRÁNGULO CON CONTACTORES DE 50 HP - 380V - 60	día	90.00

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

913 012139 (042) 52235

www.mpsm.gob.pe mpsm@mpsm.gob.pe



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 061 -2021-A-MPSM.

	HZ, ARRANCA DOS ELECTROBOMBAS ALTERNADAS.		
01.04.04.03	CABLE DE COBRE UNIPOLAR NYY DE 3-1X35 + 1X25 MM2, INCLUYE TUBOS Y ACCESORIOS DE PVC.	m	150.00
01.04.05	OBRAS DE CONCRETO		
01.04.05.01	DADOS CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 PARA ANCLAJE DE TUBERIA DE 0.7x0.7x0.6 INC. ABRAZADERA	und	5.00
01.04.05.02	DADOS CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 PARA ANCLAJE DE TUBERIA DE 0.8x1.10x0.6 INC. ABRAZADERA	und	3.00
01.04.06	FLETE TERRESTRE		
01.04.06.01	TRANSPORTE DE EQUIPO MATERIALES A OBRA	glb	1.00
01.05	JUNTAS Y SELLOS EN PTAP PROYECTADA		
01.05.01	SELLADO DE JUNTAS DE DILATACION C/MAT. ELASTOMERICO	m	262.46
01.06	ARENA EN FILTRO DE PTAP-PROYECTADA		
01.06.01	ARENA SILICE BLANCA LAVADA EN FILTROS DE PTAP	m3	104.80
01.06.02	FLETE TERRESTRE : LIMA-TARAPOTO	glb	1.00
01.07	DESARENADOR SHILCAYO		
01.07.01	TRABAJO PRELIMINARES		
01.07.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS C° A° EXISTENTES	m3	15.37
01.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.07.02.01	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACION DE PLATAFORMA DE AFIRMADO	m2	149.76
01.07.02.02	RELLENO COMPACTADO MANUAL C/MAT. AFIRMADO	m3	453.94
01.07.02.03	ACARREO MANUAL DE MATERIAL PROVINIENTE DE DEMOLICIONES L>50.00 M	m3	20.75
01.07.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE CON MAQUINARIA	m3	38.51
01.08	ALIMENTACIÓN PTAP PROYECTADA - RESERVORIO DE 2500 M3.		
01.08.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS.		
01.08.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN TERRENO NORMAL, A=0.70M, HASTA 1.40M PROF. PARA TUBERIA DE DN 400MM	m	19.85
01.08.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL PARA TUBERIA DE DN 400MM, A=0.70M	m	19.85
01.08.01.03	CAMA DE ARENA PARA TUBERIA DN 400MM, A=0.70M, E=0.15M	m	19.85
01.08.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO DE ZANJA PARA TUBERIA DN 400MM, A=0.70M, H=0.70M.	m	19.85
01.08.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ.	m3	13.87
01.08.02	INGRESO A RESERVORIO EXISTENTE DE 2500 M3.		
01.08.02.01	SUMINISTRO DE TEE HDPE DN 500 x 500 MM. SDR 13	und	1.00
01.08.02.02	SUMINISTRO DE REDUCCIÓN HDPE SDR 13 DE 500 A 400 MM.	und	1.00
01.08.02.03	SUMINISTRO DE UNIÓN MAXIADAPTOR DN 400 MM	und	3.00
01.08.02.04	SUMINISTRO DE ADAPTADOR DE BRIDA DN 400 MM...	und	3.00
01.08.02.05	SUMINISTRO DE VÁLVULA COMPUERTA BB DN 400 MM.	und	1.00
01.08.02.06	SUMINISTRO DE TEE HDPE DE DN 400 x 400 MM.	und	1.00
01.08.02.07	SUMINISTRO DE TAPÓN HDPE DN 400 MM.	und	1.00
01.08.02.08	SUMINISTRO DE TUBERIA DE HDPE NTP ISO 4427 DN 400MM, PN-4. (INC. ACCESORIOS)	ml	19.85
01.08.02.09	INSTALACIÓN DE TEE HDPE DN 500 x 500 MM. SDR 13	und	1.00
01.08.02.10	INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN HDPE SDR 13 DE 500 A 400 MM.	und	1.00
01.08.02.11	INSTALACIÓN DE UNIÓN MAXIADAPTOR DN 400 MM...	und	3.00
01.08.02.12	INSTALACION DE ADAPTADOR DE BRIDA DN 400 MM	und	3.00



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 061 -2021-A-MPSM.

01.08.02.13	INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA BB DN 400 MM.	und	1.00
01.08.02.14	INSTALACIÓN DE TEE HDPE DE DN 400 x 400 MM.	und	1.00
01.08.02.15	INSTALACIÓN DE TAPÓN HDPE DN 400 MM.	und	1.00
01.08.02.16	INSTALACIÓN DE TUBERÍA HDPE DN 400 MM.	ml	19.85

5.0 PRESUPUESTO

COSTO DIRECTO	S/ 407,172.49
GASTOS GENERALES	S/ 63,663.57
UTILIDAD	S/ 55,121.61
PRESUPUESTO PARC.	S/ 525,957.67
IGV.	0.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 525,957.67

B.- DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 04

1.0.- OBJETIVO

El presente expediente técnico se ha elaborado con el objeto de optimizar los recursos toda vez que las partidas que forman parte del deductivo Vinculante N° 04 del adicional de obra N° 05, no es necesario su ejecución puesto que, en reemplazo de ellas, se ejecutarán otras partidas vinculantes, que cumplen la misma función, por lo que se deducirán del expediente contractual en este expediente de Deductivo Vinculante.

2.0.- DE LAS METAS CONFORMANTES

Las partidas del deductivo vinculante N° 04 afectan directamente a las partidas:

- 01.01.- DESARENADOR SHILCAYO
- 01.02.- CONCRETO ARMADO
- 01.03.- ARENA EN FILTRO LENTO

3.0.- PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04:

Presupuesto	0102004	ADICIONAL N° 05 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04 DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA CACHIYACU Y CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE 3250 M3 EN LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A. - TARAPOTO	Costo al	18/04/2018
Subpresupuesto	003	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04		
Ciiente	S10 S.A.C.			
Lugar	SAN MARTÍN - SAN MARTÍN - TARAPOTO			
Item	Descripción	Und.	Metodo	Precio S/
01	DEDUCTIVO N° 04			53,304.09
01.01	DESARENADOR SHILCAYO			45,941.89
01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			36,782.46
01.01.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SEMI-ROCOZO	m3	282.14	82.89
01.01.01.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE PLATAFORMA SEMI-ROCOZO	m2	66.22	8.14
01.01.01.03	PELLENO COMPACTADO MANUAL CAMAT. PROPIO	m3	102.75	92.22
01.01.01.04	ELIMINACION LATERAL DE MATERIAL	m3	224.24	15.33
1.02	CONCRETO ARMADO			9,159.49
01.02.01	CONCRETO FC= 255 KG/CM2 PARA DESARENADOR	m3	10.47	49.33
01.02.02	ENCOFADO Y DESENCOFADO EN DESARENADOR	m2	16.18	46.15
01.02.03	ACEPO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2 EN DESARENADOR	kg	770.59	4.68
1.03	ARENA EN FILTRO DE PTAP.			7,362.20
01.03.01	ARENA EN FILTRO DE PTAP.	m3	104.80	70.25
	Costo Directo			53,304.09
	Gastos generales			6,761.72
	Utilidad			7,216.12
	SUBTOTAL			67,281.93
	IGV (0%)			0.00
	TOTAL DEDUCTIVO DE OBRA N° 04(S/)			67,281.93

Jr. Gregorio Delgado 260 - Tarapoto
67,281.93
913 012139 (042) 52235

www.mpsm.gob.pe mpsm@mpsm.gob.pe



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 061 -2021-A-MPSM.**C.- DEL ADICIONAL NETO****1.0.- DEL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL NETO A SOLICITUD**

El Presupuesto de Adicional Neto a Solicitar, está estructurado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 05	= S/	525,957.67
-----------------------------	------	------------

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04	= S/	67,281.93
--	------	-----------

PRESUPUESTO ADICIONAL A SOLICITAR	S/	458,675.74
-----------------------------------	----	------------

2.0.- DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA

El Adicional Neto de Obra, cuenta con un porcentaje de incidencia del 1.684%, con respecto al Presupuesto de Obra Inicial, y un porcentaje de incidencia acumulado de 5.677%, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MONTO PRESUPUESTO (S/)	% INCIDENCIA PARCIAL	% INCIDENCIA NETO	% INCIDENCIA ACUMULADO	RESOLUCIÓN
PRESUPUESTO PRINCIPAL CONTRATADO	27,237,322.16				
ADICIONAL N° 01	PARTIDAS NUEVAS	37,295.90	0.137%	0.137%	0.137% R.A. N° 868-2018-A-MPSM
	DEDUCTIVO NO VINCULANTE N° 01	48,371.36	0.178%		
	MAYORES GASTOS GENERALES N° 01 - AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	176,151.82	0.647%	0.647%	0.784% R.A. N° 165-2019-A-MPSM
ADICIONAL N° 02	PARTIDAS NUEVAS	252,062.38	0.925%	0.463%	1.246% R.A. N° 475-2019-A-MPSM
	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	125,999.86	0.463%		
ADICIONAL N° 03	PARTIDAS NUEVAS	288,120.57	1.058%	0.668%	1.915% R.A. N° 569-2019-A-MPSM
	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	106,058.54	0.389%		
ADICIONAL N° 04	PARTIDAS NUEVAS	824,513.59	3.027%	1.435%	3.350% R.A. N° 058-2020-A-MPSM
	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03	433,555.01	1.592%		
	DEDUCTIVO NO VINCULANTE N° 01	231,759.70	0.851%		
	MAYORES GASTOS GENERALES N° 02 - AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07	43,620.41	0.160%	0.160%	3.510% R.A. N° 740-2020-MPSM
	MAYORES GASTOS GENERALES N° 03 - AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08	131,495.01	0.483%	0.483%	3.993% R.A. N° 775-2020-MPSM
ADICIONAL N° 05	PARTIDAS NUEVAS	525,957.67	1.931%	1.684%	5.677% ENTRÁMITE
	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04	67,281.93	0.247%		

TOTAL ACUMULADO 5.667%

3.0.- DEL PLAZO

Que, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma, el plazo para la ejecución del Adicional de Obra N° 05, es de noventa (90) días calendarios.



mpsM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 061 -2021-MPSM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Ing. HENRY Maldonado Flores
Alcalde (e)

HMF/A.MPSM
REAF/GI-MPSM

c.c.

Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración
Gerencia de Planeam. Y Ppto.
GI,
Archivo